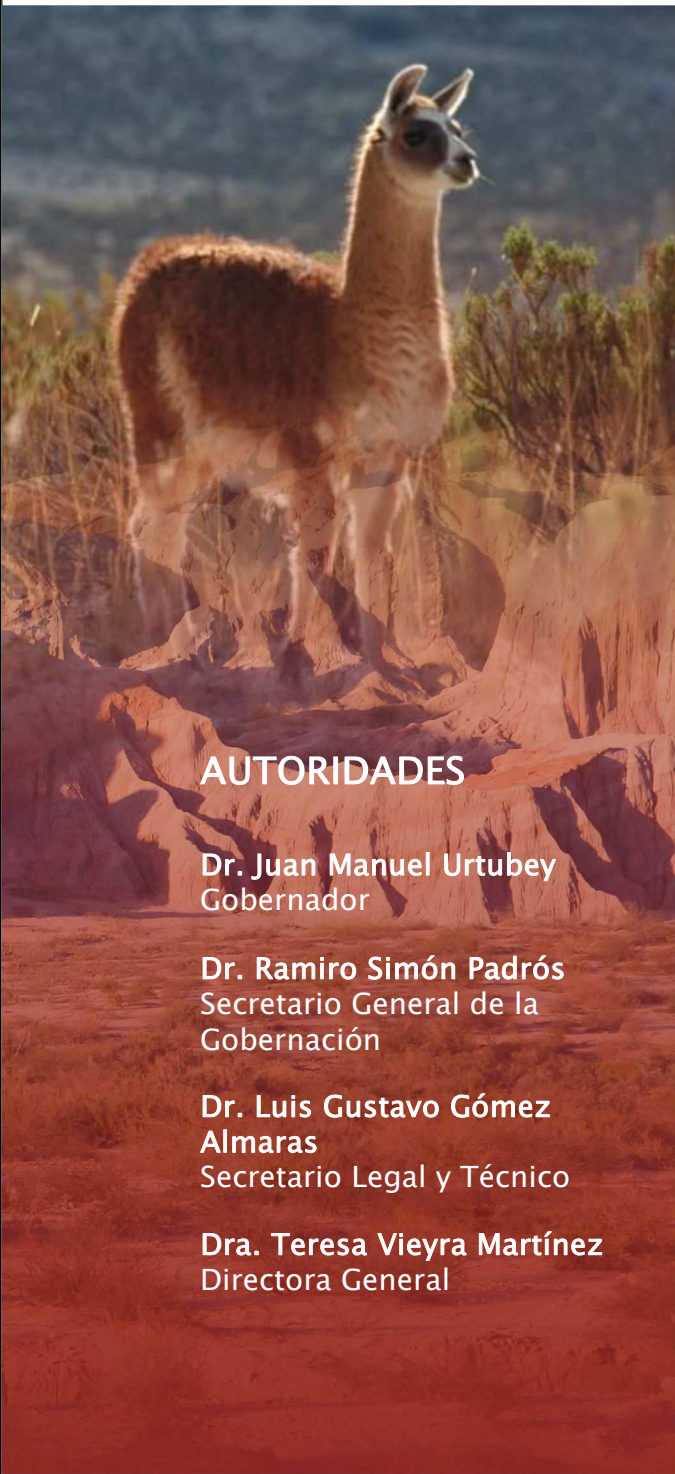


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.292

Salta, viernes 29 de junio de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8083 – Promulgada por Dcto. N° 690 del 22/06/18 – M.I.T. Y V. – DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS. DEPARTAMENTO DE LA CALDERA. DESTINO: CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, AL DEPORTE COMUNITARIO, AL JARDÍN MATERNAL O GUARDERÍA INFANTIL O A DISTINTAS ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES. (VER ANEXO) 7
- N° 8084 – Promulgada por Dcto. N° 691 del 22/06/18 – M.I.T. Y V. – DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL CENTRO POLICIAL "SARGENTO SUÁREZ" EN DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: CLUB SOCIAL, SEDE SOCIAL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ALBERGUE PARA POLICÍAS EN SITUACIÓN DE RETIRO. 8
- N° 8085 – Promulgada por Dcto. N° 692 del 22/06/18 – M.I.T. Y V. – MODIFICA LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. LEY N° 7931. MUNICIPIO CAMPO QUIJANO. DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA. MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA LEY N° 7938. (VER ANEXO) 9

DECRETOS

- N° 698 del 27/06/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "22ª EDICIÓN SUN´S RACE". LOCALIDAD TARTAGAL, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. 10
- N° 699 del 27/06/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 11

DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 697 del 27/06/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ROCÍO ELIANA RODE GONZÁLEZ. 12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 78 del 19/06/2018 – M.E. – A.P.P. – ESTABLECE QUE EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO, DEBERÁ CONTEMPLARSE QUE EL COMPROMISO DE PAGO TENDRÁ COMO VENCIMIENTO EL MES SUBSIGUIENTE AL DE LA CONFORMACIÓN DE LA FACTURA. EXCEPCIONES. 13
- N° 80 del 21/06/2018 – M.E. – DECRETO N° 1603/17: ESTABLECE QUE NO DEBERÁN REALIZARSE REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS QUE IMPLIQUEN REBAJAS DEL INCISO BIENES DE USO. EXCEPCIONES. 14
- N° 81 del 21/06/2018 – M.E. – DECRETO N° 429/18. APRUEBA REGLAMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE FINANZAS INCLUSIVAS". (VER ANEXO) 15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 195/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ADJUDICACIÓN. 16

ACORDADAS

- N° 12642/2018 – ACORDADA – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO) 17
- N° 12638/2018 – ACORDADA – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO) 19

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

- U.C.E.P.E. – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU IV – PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR – L.P.N. N° 4/2018. 20

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) – N° 02/2018 21

LICITACIONES PÚBLICAS

- H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 012/18 22

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 12/18	22
SPC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 130/18	23
SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 131/18	23
SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 132/18	24

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 06/2018.-	25
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS-- EXPTE. N° 0050034-137827/11	25
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-16.049/15.	26
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTÍN FRANCISCO FLORENTINO- EXPTE. N° 3851/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	28
CRUZ, ERNESTO; DÍAZ, CLARA- EXPTE. N° 608.361/17.-	28
JUAREZ, RAÚL LORENZO- EXPTE- N° 5.908/17- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.-	28
SALVATIERRA, ISIDRO – EXPTE. N° 16884/04 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	29
CAMPOYA, YLARIO ANIBAL Y/O CAMPOYA, ILARIO ANIBAL Y/O CAPOYA HILARIO ANIBAL; QUIÑONES ADELAIDA Y CAMPOYA, OMAR ANIBAL- EXPTE. 4325/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	29
CAVALLI, ANGEL JACINTO, GUTIERREZ SARA – EXPTE. N° 609.344/17	29
CHAVEZ PEÑALOZA, LEONARDO; VALDEZ, SARA; VALDEZ, CALIXTO – EXPTE. N° EXP-608088/17	30
MAMANI, SEVERA URBANA – EXPTE. N° 606568/17	30
MAMANI, FELIPE SANTIAGO – MAMANI, LUCILA – EXPTE. N° B-62.726/94	31
ALVARADO, NORMA GRACIELA – EXPTE. N° 617250/2.018	31
GOMEZA CEBALLOS ANA MARIA – EXPTE. N° 1-621.862/18	31
CAZON, YOLANDA ROSA – EXPTE. N° 618267/18	32

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES- JUICIO EXPTE. N° 591.734/17.	32
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

PEREZ, GUSTAVO RENE C/PEREZ, PATRICIA MABEL HEREDEROS DE MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA ANDRÉS- EXPTE. N° 611.536/17	33
ORTEGA, LIDIA VS. ORTIZ, RICARDO ESTEBAN Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 5.312/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	33

EDICTOS DE QUIEBRAS

JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE N° EXP 610.477/17	34
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SAENZ, ARIEL FABIAN – EXPTE. N° 625548/18.	34
--	----

EDICTOS JUDICIALES

SCHERER, SOL MARÍA AGUSTINA C/CAMPOS, SILVIA ESTER – EXPTE. N° 511.499/15.	35
BELTRAN VENTURA, MAXIMO C/FARPLAST S.A. Y/O LIBERTY ART S.A. Y/O SOCIOS, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y/O GERENTES DE FARPLAST S.A. – EXPTE. N° 29.981/12	35
CREDIMAS S.A. C/NUÑEZ, LUCINDA BEATRIZ– EXPTE. N° 603382/17.	36
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/ OBLIGACIÓN– TEJERINA, FARFAN PRIMITIVO C/CAVOLO SERGIO VICENTE; SUAREZ, MARIA ELENA –EXPTE. N° C-052000/15 – SAN SALVADOR DE JUJUY.	36
AGUILAR, RUPERTO – EXPTE N° 1-178.649/08	37

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTE AGUAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	40
CAMBIO SALTA S.A.	43

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

P.E.T.-J.A. S.A.	45
------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A.	45
------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

CURTIEMBRE ARLEI S.A.	46
AJIM S.A.	46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO TRANSITO –CHACABUCO – CAFAYATE.	49
COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES UNIDOS DE ORÁN" LTDA.	49
COOPERATIVA DE CRÉDITO "S&L" LTDA.	49
ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA FRANCISCO I.	50
CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN.	51
CENTRO DE TRABAJADORES FRANSINI DE PICHANAL – SALTA	51

AVISOS GENERALES

U.C.R. – COMITE CENTRAL SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL – ELECCIONES INTERNAS 2018	52
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20291 DE FECHA 28/06/2018	52
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/06/2018	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/06/2018	53



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY 8083

Ref. Expte. N° 90-26.770/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Vaqueros, el inmueble identificado con la Matrícula N° 5.710 de la localidad Vaqueros, departamento La Caldera, con cargo a destinarlo al Centro Integrador Comunitario, al Deporte Comunitario, al Jardín Maternal o Guardería Infantil o a distintas actividades Sociales y Culturales.

Art. 2°.– El inmueble se escriturará a favor de la Municipalidad de Vaqueros, a través de la Escribanía de Gobierno, y la formalización de la escritura, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.– El donatario, no podrá enajenar el inmueble objeto de la presente. A tal fin, la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

La Municipalidad de Vaqueros queda autorizada a donar el dominio de una fracción del terreno, a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Vaqueros, Personería Jurídica inscripta en I.G.P.J. según Decreto N° 504/67, debiendo ser tal donación con cargos de indisponibilidad e inembargabilidad y con destino a las actividades específicas de la Agrupación. La fracción a donar es la que tiene una superficie de 6500,08 m², cuya forma y ubicación se detalla en croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 4°.– En caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad del dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presenta Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

VER ANEXO

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 690

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Expediente N° 90-26770/2018 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8083, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026887

LEY 8084

Ref. Expte. N° 91-38.104/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Centro Policial "Sargento Suárez", el inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado con la Matrícula N° 150.448, del departamento Capital, con el cargo de destinarlo a Club Social, Sede Social, actividades deportivas y albergue para policías en situación de retiro.

Art 2°.- El inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar y/o ceder el inmueble donado.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Las actividades sociales que puede brindar el donatario, consisten en:

- a) Recibir delegaciones del interior provincial que visiten la ciudad de Salta.
- b) Apadrinar establecimientos educativos de parajes del interior de la provincia de Salta.
- c) Posibilitar el uso de sus instalaciones a organizaciones educativas y civiles, deportivas y culturales, que carezcan de infraestructura propia.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 691

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38104/2017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8084, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026888

LEY 8085

Ref. Expte. N° 91-38.974/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobada por Ley 7.938 para el municipio Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, afectando los fondos originales a la ejecución de las obras y adquisición de equipos según Acta de la Comisión Departamental que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Campo Quijano, que como Anexo II forma parte de la presente Ley y en el marco del Decreto N° 2.042/16.

Art. 3°.- La presente Ley resulta modificatoria y complementaria de la Ley 7.938.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS

En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

VER ANEXO

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 692

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38974/2018 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8085, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026889

DECRETOS

Salta, 27 de Junio de 2018

DECRETO N° 698

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-140846/2018

VISTO la Declaración N° 55/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.379/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la "22ª Edición Sun's Race", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de julio de 2018 en la localidad de Tartagal, departamento General San Martín;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "22ª Edición Sun's Race", que se llevará a cabo los días 7 y 8 de julio de 2018 en la localidad Tartagal, departamento General San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026868

Salta, 27 de Junio de 2018

DECRETO N° 699

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARIA DE FINANZAS

Expte. N° 33 – 44.186/18

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por la Dirección de Vialidad de Salta para el Ejercicio 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento del Programa de Obras denominado “Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta”;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del “Programa Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta”, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$20.000.000,- (Pesos veinte millones), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.018 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070, el

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

importe total de \$20.000.000,- (Pesos veinte millones) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:	\$20.000.000,
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$20.000.000,
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$20.000.000,
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$20.000.000,
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$20.000.000,

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un monto total de \$20.000.000,- (Pesos veinte millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$20.000.000,- (Pesos veinte millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 4°: La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, mediante Batch N°s 8522817 y 8522700, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026869

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 27 de Junio de 2018

DECRETO N° 697
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. N° 228209/17-código 89

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente ROCIO ELIANA RODE GONZALEZ, D.N.I. N° 45.178.440, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 279.800,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004, Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026867

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 19 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 78

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11-62.184/2018.-

VISTO las distintas obligaciones de pago que debe atender la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar la correcta ejecución del gasto con los recursos disponibles, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 8.070 de Presupuesto – Ejercicio 2018, se efectúa mensualmente un cronograma de pagos con indicación de fechas para la atención de sueldos, comedores escolares, pasantías, coparticipaciones, proveedores, contratistas y otros;

Que normalmente, en las contrataciones originadas en concursos de precios, licitaciones, compras directas y otras modalidades contractuales se prevén las condiciones de pago a treinta (30) días a partir de la conformación de la factura o aprobación del certificado, sin embargo esta forma rígida presenta inconvenientes, dado que los vencimientos difícilmente coincidan con las previsiones programadas;

Que al respecto, se hace necesario homogeneizar las fechas de pago de la clase de compromisos precedentemente mencionados, estableciendo que a futuro sean previstas en el mes siguiente al de la conformación de factura, certificado de obra o instrumento equivalente;

Que se podrán contemplar excepciones cuando la naturaleza del gasto y/o su financiamiento así lo requiera, lo que será evaluado y, en su caso, autorizado por la Secretaría de Finanzas;

Que esta medida dará certeza al proveedor y/o contratista y permitirá un ordenado manejo financiero del Tesoro Provincial;

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que en los concursos de precios, licitaciones, compras directas y toda otra modalidad y/o procedimiento de contratación que realicen los organismos integrantes de la Administración Centralizada y Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, deberán contemplar que el pago de los compromisos que se asuman, tendrán como vencimiento "el mes siguiente al de la conformación de la factura, certificado de obra o instrumento equivalente".

La excepción a esta norma de carácter general deberá ser solicitada por la jurisdicción o entidad que la requiera a la Secretaría de Finanzas, acompañando los fundamentos y documentación respaldatoria pertinente, previo a la aprobación de los pliegos de contrataciones o instrumento de igual finalidad.

ARTÍCULO 2°.- Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia de Salta, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado, a adoptar el procedimiento señalado en artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026847

Salta, 21 de Junio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 80
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N° 11 -140.463/18**

VISTO lo dispuesto en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias por Ley N° 8.070 y el Decreto N° 125/18, y lo establecido en materia de control del gasto por Decreto N° 1.603/17 y Resoluciones Nos 06/18 y 51/18 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir ciertos procedimientos, a efecto de lograr la eficaz aplicación de la normativa vigente;

Que estando suspendida hasta el 31.12.18 la compra de bienes de uso, en función de lo dispuesto por artículo 1°, inciso o) del Decreto N° 1.603/17, no resulta procedente rebajar esas partidas para reforzar las de otros incisos, ya que ello desvirtúa la aplicación de la norma de contención citada;

Que en los pedidos de reestructuración presupuestaria se debe analizar e informar que las partidas a rebajar quedarán con saldo suficiente para afrontar el resto del ejercicio;

Que en todo pedido de incorporación y/o reestructuración presupuestaria resulta necesaria la previa intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de cada Jurisdicción;

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Establecer que, en virtud de lo dispuesto por artículo 1°, inciso o) del Decreto N° 1.603/17, no deberán realizarse reestructuraciones presupuestarias que impliquen rebajas del inciso Bienes de Uso.

ARTÍCULO 2°.– Disponer que en el expediente administrativo mediante el cual se tramite una reestructuración presupuestaria se informe, previo análisis, que la o las partidas a rebajar quedarán con saldo que le permita atender el resto de los compromisos del ejercicio.

ARTÍCULO 3°.– Establecer que en los expedientes donde se tramiten incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias, debe tomar conocimiento y emitir opinión respecto de su viabilidad la Unidad de Sindicatura Interna de la Jurisdicción, quien deberá emitir informe fundado, verificando encuadre presupuestario, ingreso y disponibilidad de los fondos, razonabilidad del pedido y todo elemento que se considere necesario para su evaluación.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la excepción a lo dispuesto en artículos precedentes solo podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, previa fundamentación de la necesidad y/o conveniencia realizada por la Jurisdicción peticionante.

ARTÍCULO 5°. Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente normativa.

ARTÍCULO 6° Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026830

Salta, 21 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 81

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el Decreto N° 429/18 de creación del Programa de Finanzas Inclusivas en el ámbito del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 3° del citado decreto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, como Autoridad de Aplicación del Programa de Finanzas Inclusivas, se encuentra facultada para dictar todas aquellas normas necesarias y complementarias para su mejor implementación;

Que procede establecer un reglamento particular que permita el funcionamiento del mencionado Programa;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Reglamentación del "Programa de Finanzas Inclusivas", creado por Decreto N° 429/18, el que en Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2018
OP N°: SA100026846

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 26 de junio de 2018

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 195/18**

El Expediente 238-48352/17, "A.M.T. Coordinación de Transporte – Solicitud de Elementos Identificatorios del Servicio Impropio y de la Papelería para la Ggcia. de Transporte Año 2018"; el Acta de Directorio N° 21/18;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución A.M.T. N° 126/18, obrante a fs. 25/26 de autos, se dispuso el llamado a licitación pública para: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IDENTIFICATORIOS DEL SERVICIO IMPROPIO Y PAPELERÍA PARA LA GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES DE A.M.T. AÑO 2018".

Que en fecha 29 de mayo de 2018 se realizó la recepción y la apertura de los sobres, según acta de apertura que obra a fs. 76, presentándose un único oferente, Imprenta Molina de Mario A. Molina, D.N.I. N° 20.399.966.

Que a fs. 77, rola el Informe de la Comisión de Preadjudicación integrada por el Dr. Matías R. Risso; Contador Hugo Böhm; Dr. Martín García Cainzo y el Dr. Angel Daniel Vaca que en consideración a la metodología de evaluación y selección dispuesta en los pliegos, considera conveniente PREADJUDICAR la presente licitación a la firma: "Imprenta Molina" de Mario A. Molina, D.N.I. N° 20.399.966, C.U.I.T. N° 20-20399966-7, por la suma de \$ 166.600,00 (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos con 00/100) como valor total, por resultar su oferta técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Autoridad Metropolitana de Transporte, y la que puede cumplir más eficientemente los fines que motivaron la presente licitación.

Que este Directorio comparte los argumentos vertidos por la Comisión de Preadjudicación a los fines de la presente adjudicación.

Que según constancias de autos (fs. 78), se cursó notificación de la recomendación realizada por la Comisión de Preadjudicación al domicilio legal de la empresa oferente.

Que la Gerencia Jurídica ha emitido en autos, el correspondiente dictamen jurídico.

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 01/18, autorizada mediante Resolución A.M.T. N° 126/18 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IDENTIFICATORIOS DEL SERVICIO IMPROPIO Y PAPELERÍA PARA LA GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES DE A.M.T. AÑO 2018".

ARTÍCULO 2°.- Con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, **ADJUDICAR** a la firma Imprenta Molina de Mario A. Molina, D.N.I. N° 20.399.966, C.U.I.T. N° 20-20399966-7, por la suma de \$ 166.600,00 (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos con 00/100) como valor total, por ser conveniente a los intereses de la Autoridad Metropolitana de Transporte y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a las partidas correspondientes de esta A.M.T.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día y archivar.

García Gambetta, Cabrera

Factura de contado: 0001 - 00077552
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100066846

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12.642

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo.

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1° de la Acordada N° 5159), corresponde designar a los magistrados, funcionarios y personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de julio del año dos mil dieciocho, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. APROBAR la nómina de tribunales y dependencias, como asimismo de magistrados, funcionarios, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de julio de 2018 y que, como Anexo, integra la presente.

II. ESTABLECER que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de julio de 2018, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. AUTORIZAR al Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro, para que cumpla, durante la Feria Judicial de julio de 2018, hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria; al Tribunal de Juicio Sala II hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria, al Juzgado de Garantías de Quinta Nominación hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Garantías Sexta Nominación hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria, al Juzgado de Garantías Séptima Nominación hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria, al Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1 hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías de Cafayate, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; a la Mesa Distribuidora Penal hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Menores Tercera Nominación hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; y a la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes por Hechos de Violencia Familiar hasta un máximo de cien (100) horas de Dedicación Complementaria.

IV. AUTORIZAR a los Tribunales de Juicio I y II, a los Juzgados de Garantías, y a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, del Distrito Judicial Tartagal y del Distrito Judicial del Sur Circunscripciones Metán y Anta, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria, para cada uno.

V. DISPONER que la prestación de servicio en horario extraordinario en los Juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de julio de 2018, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

VI. COMPENSAR con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VII. FIJAR como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

VIII. DISPONER que la Feria Judicial para el Fuero Penal y los Juzgados de Violencia Familiar y de Género, comenzará a la cero hora (00:00) del día domingo 01 de julio de 2018, y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del domingo 15 de julio de 2018.

IX. FIJAR como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00; y demás Dependencias en Feria, todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00 Vespertino: de 15:00 a 19:00.

X. DISPONER que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:30 hasta las 17:30 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.

XI. ESTABLECER que la atención del área de Biblioteca en el Distrito Judicial Orán, en el Distrito Judicial Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, será cumplida por los Encargados Administrativos.

XII. ESTABLECER que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación.

XIII. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar,

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUECES
DE CORTE DE JUSTICIA – Dra. Maria Jimena Loutayf – SECRETARIA DE CORTE DE
ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007971
Fechas de publicación: 29/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066875

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.638**

En la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que el 12 de junio del corriente año se suscribió un contrato de comodato entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Economía de la Provincia.

Que el citado contrato otorga en comodato dos oficinas del edificio del Poder Judicial del Distrito Judicial Tartagal para que allí funcionen las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que atento a los beneficios que implicará, tanto para los profesionales como para los ciudadanos en general, el funcionamiento de tales oficinas en el edificio de la Ciudad Judicial de Tartagal, corresponde aprobar el mencionado contrato.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 153 ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- APROBAR el contrato de comodato celebrado entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Economía de la Provincia, suscripto por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano y el señor Ministro de la citada cartera de gobierno Lic. Emiliano Estrada, cuyo original se agrega como Anexo a la presente.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar,
Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUECES
DE CORTE DE JUSTICIA – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE JUSTICIA**

VER ANEXO

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

U.C.E.P.E. – SALTA

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU IV – PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2018

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- 2) La República Argentina ha recibido el préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación,
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NOA-NEA.
- 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- 5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado (1) de 10:00 Hs. a 17:00 Hs.
- 6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
- 7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 Hs. del día **31 de julio de 2018**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este llamado (1), a las 15:00 Hs. del día **31 de julio de 2018**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una, garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Monto de la garantía \$RA
NEA Grupo 1	\$ 489.797,78
NEA Grupo 2	\$ 326.531,86

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

NEA Grupo 3	\$ 441.324,42
NEA Grupo 4	\$ 604.590,35
NOA Grupo 1	\$ 719.382,92
NOA Grupo 2	\$ 539.745,58
NOA Grupo 3	\$ 705.716,71

9) La dirección referida en el presente es: (1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1.548, 4.º piso frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077405
Fechas de publicación: 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 27/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018, 04/07/2018, 06/07/2018
Importe: \$ 3,700.00
OP N°: 100066640

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTROS, INSPECCIÓN DEL MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA RESPECTO DEL TRAMO DE LA OBRA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: RENGLÓN ÚNICO: GNEA – EPC-1 (TRAMO 1): QUE COMPRENDE DESDE PROGRESIVA 17 DEL GASODUCTO JUANA AZURDUY (SALTA) HASTA LÍMITE CON LA PROVINCIA DE FORMOSA – Ø24" –LONG.: 230 KM.

Adquisición del Pliego: A partir del 25 de junio de 2018 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 Hs. en las oficinas de IEASA, sitas en Avda. del Libertador N° 1.068, 2.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de agosto de 2018 hasta las 12:30 horas, en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 13 de agosto de 2018 a las 12:45 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado y descargado gratuitamente de la página web del Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), www.IEASA.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo hasta cinco días hábiles antes de la apertura de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en IEASA, Avda. del Libertador N° 1.068, 2.º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Valor al cobro: 0002 – 00008002
Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018,
03/07/2018, 04/07/2018, 05/07/2018, 06/07/2018, 10/07/2018, 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018,
16/07/2018
Importe: \$ 3,600.00
OP N°: 100066756

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/18

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte.: N° 076–150640/18

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 07/07/ 2018 – **Horas:** 11:00

Costo de Pliego: \$ 200 (pesos doscientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 174.550,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – desde el día 29/06/18 al 07/07/18 en horario de 07:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112).

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00077576
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100066879

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS LIMPIEZA.

Expedientes: N° 130–18.275/18

Fecha de Apertura: 17/07/2017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 13:30.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00008016
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066844

S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARTUCHERÍA DE DISTINTOS CALIBRES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044–22603/2018–0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 17/07/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008015
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066840

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120102–69575/2018–0.

Destino: Escuelas Técnicas.

Fecha de Apertura: 17/07/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008014
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066839

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOCHILA TÉCNICA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120102-71792/2018-0.

Destino: Escuelas Técnicas.

Fecha de Apertura: 17/07/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008013
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2018 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN (CONSTRUCCIÓN DE FERIA, CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO SEMICUBIERTO EN POLIDEPORTIVO, RECUPERACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO + CUBIERTA, JUEGOS DE SALUD EN POLIDEPORTIVO, PUESTA EN VALOR DE POLIDEPORTIVO).

Expediente: 125-125763/2018

Municipio: Aguas Blancas

Departamento: Orán

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: Jueves 19 de julio de 2018 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 15.250.177,97 (pesos quince millones doscientos cincuenta mil ciento setenta y siete con noventa y siete centavos)

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y bajados para su presentación de la página del Gobierno de la Provincia de Salta, (www.salta.gov.ar) o solicitados en la Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – primer block – primer piso – ala oeste – Salta.

La obra se ejecutará con fondos provistos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00008017
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100066865

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-137827/11

Milagro Sánchez, tiene solicitada división de concesión de agua pública del catastro de origen N° 952, suministro N° 445 (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente, Expte. N° 34-121226/71, trámite sin finalizar), para el inmueble catastro N° 2722 del Dpto. Cachi para irrigación de 5,1437 ha con carácter permanente, con una dotación de 2,70 lts./seg., aguas a derivar del río Las Arcas, acequia del Alto, margen derecha.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077475
Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066739

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-16.049/15 – PRÓRROGA DE CONTRATO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.049/15, Adquisición de licencias de sistema de gestión de flotas on line.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.676/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR la prórroga del contrato de un sistema de gestión de flotas on line para los vehículos del Ministerio Público, con la firma Telecom Personal S.A., a partir del 3 de octubre de 2017 por el término de un (1) año o hasta tanto culmine el proceso licitatorio tramitado por Expte. N° 130-16.999/16 si dicho plazo resultare menor, por la suma mensual de \$ 13.424,32 (pesos trece mil cuatrocientos veinticuatro con 32/100), conforme los considerandos. 2) AUTORIZAR... 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00008016
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066845



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Cristina del Valle Barberá – Jueza – de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – provincia de Salta, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **MARTIN FRANCISCO FLORENTINO S/ SUCESORIO, REF. – EXPTE. N° 3851/15**, cita por edictos por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá – Jueza – Dr. Federico Garcia – Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, 16 de mayo de 2018.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077557
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066853

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CRUZ, ERNESTO; DIAZ, CLARA – SUCESORIO – EXPTE. N° 608.361/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial Art. 2340 del C.C. y C.N., citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Ernesto Cruz, D.N.I. N° 3.904.973 y de la señora Clara Diaz, D.N.I. N° 9.478.884, ya sea como herederos, herederas o acreedores, acreedoras, para que en el término de treinta días de su última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. Maria Florencia Palacios Mingo.

Secretaría, Salta, 27 de junio de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077549
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066841

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **SUCESORIO – JUAREZ RAUL LORENZO – (CAUSANTE) – EXPTE. N° 5.908/17**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de junio de 2018.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077544
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066834

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **SALVATIERRA ISIDRO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 16884/04**, cítese por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza y Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 19 de marzo de 2018.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077538
Fechas de publicación: 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100066830

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación del Distrito Judicial Norte, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **CAMPOYA, YLARIO ANIBAL Y/O CAMPOYA, ILARIO ANIBAL Y/O CAMPOYA HILARIO ANIBAL; QUIÑONES ADELAIDA Y CAMPOYA, OMAR ANIBAL (CAUSANTES) – SUCESORIO – EXPTE. N° 4325/15**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 06 de junio de 2018.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077537
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066829

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

8.ª Nom. a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga –Jueza, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias de la ciudad de Salta – Capital en los autos caratulados: **CAVALLI, ANGEL JACINTO, GUTIERREZ SARA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 609.344/17**, cítese por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias.

Salta, 15 de junio de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008469

Fechas de publicación: 29/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011627

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia de 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero , en los autos caratulados: **CHAVEZ PEÑALOZA, LEONARDO; VALDEZ, SARA; VALDEZ, CALIXTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 608088/17**, cita mediante edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 06 de junio de 2018.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008467

Fechas de publicación: 29/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011625

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia de 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **MAMANI, SEVERA URBANA S/POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 606568/17**, cita mediante edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 11 de junio de 2018.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008466
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011624

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 10.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **MAMANI, FELIPE SANTIAGO – MAMANI, LUCILA S/SUCESORIO – EXPTE. N° B-62.726/94**, cita a todos los herederos, acreedores y a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (Cfr. Art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 19 de junio de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008465
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011623

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **ALVARADO NORMA GRACIELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 617250/2018**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 07 de junio de 2018.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008464
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011622

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos: **GOMEZA CEBALLOS ANA MARIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-621.862/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.).
Salta, 08 de junio de 2018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008462
Fechas de publicación: 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011619

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz , Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4.^a Nominación , Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **CAZON, YOLANDA ROSA – SUCESORIO – EXPTE. N° 618267/18**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 22 de junio del 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008450
Fechas de publicación: 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011607

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 591.734/17

Volkswagen Voyage 1.6 GP

Viernes 29 de julio de 2018, a Hs. 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la Base de \$ 100.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor Dominio: NMN 871 Marca: Volkswagen, Modelo: Voyage 1.6 GP, año 2013.– Tipo: Sedan 4 ptas, forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del martillero: 10 % todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1^{ra} Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4^{ta}. Nominación, Dra. Sandra Marcela Cointte (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SOSA GERACARIS MATÍAS EXEQUIEL, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 591.734/17. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota:** El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 18.567,27. El bien podrá ser visto media hora antes de

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) –
Tel.: 154.100.583.
Salta 28 de junio de 2018.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00077562
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100066858

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **PEREZ, GUSTAVO RENE C/PEREZ, PATRICIA MABEL HEREDEROS DE MÉNDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 611.536/17**, cita por edictos a los herederos de la Sra. Teodora Méndez de Plaza mediante edictos que deberán ser publicados por (5) cinco días en el Boletín Oficial y por (2) días en un diario de alta circulación de esta ciudad, para que el plazo de (10) diez días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio. Fdo.: Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077469
Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066731

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 2.^a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Victor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **ORTEGA, LIDIA VS. ORTIZ, RICARDO ESTEBAN Y/O SUS HEREDEROS – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 5.312/16**, cítese al Sr. Ricardo Esteban, Ortiz y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. Federico, Garcia – Secretario.
San Ramón de la Nueva Orán, 21 de junio de 2018.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008458
Fechas de publicación: 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011615

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LIMITED SUCURSAL ARGENTINA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 610.477/17**, hace saber que en fecha 25 de junio de 2018 se decretó **La Quiebra Directa de la firma JHP International Petroleum Engineering Limited (Sucursal Argentina), C.U.I.T. N° 30-71103626-8**, con domicilio legal en Avda. Monseñor Tavella N° 2.580 de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de julio de 2018 a Hs. 08:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 25 de junio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008012
Fechas de publicación: 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018, 04/07/2018
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100066819

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.º Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **SAENZ, ARIEL FABIAN – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 625548/18**, hace saber que en fecha 08 de junio de 2018 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Saenz Ariel Fabián, D.N.I. N° 20.125.197, en su calidad de garante de SANTIAG SAENZ S.A., con domicilio real en calle Los Pioneros N° 247, B° El Típal y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de agosto de 2018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 04 de setiembre de 2018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del Art. 34 de la L.C.Q.; el día 04 de octubre de 2018 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 19 de noviembre de 2018 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

presentación por parte de la sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio Berardo y Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (Altura de calle Córdoba al 550), de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y martes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 950,00 (pesos novecientos cincuenta), conforme lo dispone el Art. 32 de la L.C.Q. Igualmente se hace saber que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo de SANTIAGO SAENZ S.A, conforme lo establecido en los Arts. 68 y cctes. (a partir del plazo estipulado en el presente, para la verificación de créditos). Publíquese edictos por cinco (5) días el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.

Salta, 25 de junio de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077540
Fechas de publicación: 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018, 04/07/2018, 05/07/2018
Importe: \$ 1,875.00
OP N°: 100066832

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nom., del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **SCHERER, SOL MARIA AGUSTINA C/CAMPOS, SILVIA ESTER S/NULIDAD DE DONACIÓN – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 511.499/15**, cita a la Sra. Silvia Ester Campos mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (Art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.).

Salta, 7 de junio de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077550
Fechas de publicación: 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100066842

La Dra. Cecilia Avila Ricci, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4, Secretaría de la Dra. Cynthia Anuch, en autos caratulados: **Beltran, VENTURA, MAXIMO C/FARPLAST S.A. Y/O LIBERTY ART S.A. Y/O SOCIOS, ADMINISTRADORES REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y/O GERENTES DE FARPLAST S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO – EXPEDIENTE N° 29.981/12**, cita y emplaza a los herederos de Demetria Ramona Avendaño

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

de Farfan, L.E. N° 9.488.760, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que los represente. Publíquense edictos por dos días a cargo de la parte actora en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Firmado: Dra. Cecilia Avila Ricci, Jueza; Dra. Cynthia Anuch, Secretaria.

Salta, 11 de junio de 2018.

Dra. Cynthia Anuch Cabiche, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077522
Fechas de publicación: 28/06/2018, 29/06/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100066806

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en autos caratulados: **CREDIMAS S.A. C/NUÑEZ, LUCINDA BEATRIZ S/PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO, (EXPTE. N° 603382/17)**, cita a la Sra. Lucinda Beatriz Nuñez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente (Art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza – Dra. Maria Pia Petersen Pfister, Prosecretaria.
Salta, 15 de mayo de 2018.

Maria Pia Petersen Pfister, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077514
Fechas de publicación: 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100066796

La Dra. Elba Rita Cabezas Vocal habilitada, en la Vocalía N.º 2, de la Sala I. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte N° **C-052000/15 caratulado: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/OBLIGACIÓN...: TEJERINA, FARFAN PRIMITIVO c/CAVOLO SERGIO VICENTE; SUAREZ MARIA ELENA**, hace saber a la Sra. Suarez, Maria Elena, los siguiente **PROVEÍDOS** San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2015. 1) Por presentado el Dr. Gustavo Javier Jung, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Primitivo Tejerina Farfan, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que se acompaña a fojas 04/05 de autos y, por parte. 2) De la demanda Ordinaria Por Cumplimiento de Contrato/Obligación incoada en contra de Sergio Vicente Cavolo y Maria Elena Suarez, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado (fojas 20vta.), para que la contesten en el término de quince días, con más dos días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Civil. En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de esta Secretaría, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. 3) Notifíquese a los demandados mediante carta documento, a cargo del solicitante formularios y la confección de la misma, de conformidad a lo normado en el Art. 72 del C.P. Civil. 4) Notifíquese por cédula....– San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2018. 1) Proveyendo al escrito de fojas 81: Atento a lo informado por el Juzgado Federal–Secretaría Electoral– a fojas 78, el que antecede y, lo solicitado por el Dr. Gustavo Jung, notifíquese a la accionada Maria Elena Suarez, la providencia de fojas 27 en sus respectivas partes, por edictos. A tales fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta por tres veces en cinco días, haciéndose saber que este proveído se tendrá por notificado por diez días más dos en razón de la distancia, después de la última publicación de los mismos (Art. 162 2.º.p. del C.P. Civil). 2) Hágase saber al Dr. Gustavo Javier Jung que, a modo de colaboración con el Tribunal, deberá presentar confeccionados los edictos para su debido control y firma (Art. 72 del C.P. Civil). 3) Notifíquese por cédula...–Fdo.: **Dra. Elba Rita Cabezas** – Vocal Habilitada –, Ante mi: **Dra. Mariana Drazer**–Secretaria.

Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.

San Salvador de Jujuy, 12 de junio de 2018.

Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077476

Fechas de publicación: 25/06/2018, 27/06/2018, 29/06/2018

Importe: \$ 1,320.00

OP N°: 100066740

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Persona y Familia 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **AGUILAR, RUPERTO – DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 1– 178649/08**, cita al Sr. Ruperto Aguilar, C.I. 24.637, nacido en Cochabamba, República de Bolivia, hijo de Alejandro Aguilar y de Fidelia Peredo, a presentarse a juicio dentro del término de cinco días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la provincia de Salta una vez por mes durante seis meses.

Salta, 10 de mayo de 2018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007908

Fechas de publicación: 31/05/2018, 29/06/2018, 31/07/2018, 31/08/2018, 28/09/2018, 31/10/2018

Sin cargo

OP N°: 100066322

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTE AGUAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: 1) Aperti, Santiago, D.N.I. N° 14.871.066, con domicilio en calle 25 de Mayo s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, argentino, soltero, de 58 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-14871066-0, 2) Coria, Gustavo Alejandro, D.N.I. N° 28.487.302, con domicilio en calle 20 de Febrero s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, argentino, soltero, de 36 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-28487302-6, 3) Romero, Lorenza Alicia, D.N.I. N° 18.717.632, con domicilio en calle 20 de Febrero esq. 9 de Julio s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, argentina, soltera de 48 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 27-18717632-3, 4) Vidaurre Alcoba, María Elena, D.N.I. N° 33.760.513, con domicilio en calle 9 de Julio s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, argentina, soltera, de 37 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 27-33760513-9; 5) Ruiz Romero, Gloria Vanesa, D.N.I. N° 34.388.335, con domicilio en calle 9 de Julio esq. Rivadavia, de la ciudad de Aguas Blancas, argentina, soltera de 28 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 27-34388335-3; 6) Avendaño, Elisa, D.N.I. N° 92.288.806, con domicilio en calle 9 de Julio s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, boliviana, soltera, de 72 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 27-92288806-5; 7) Ruiz Alcoba, Jorge Luis, D.N.I. N° 93.916.746, con domicilio en calle 9 de Julio s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, boliviano, soltero, de 37 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-93916746-4; 8) Calderón, Carlos Eduardo, D.N.I. N° 25.584.399, con domicilio en calle 9 de Julio s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, argentino, soltero, de 40 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-25584399-1; 9) Ortiz, Nelly, D.N.I. N° 30.863.359, con domicilio en B° 20 viviendas manzana 1C casa 9; de la ciudad de Aguas Blancas, argentina, soltera, de 49 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 23-30863359-4; 10) Romero, Emeregilda, D.N.I. N° 14.871.068, con domicilio en calle 20 de Febrero s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, argentina, soltera, de 58 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 27-14871068-1; 11) Alcoba, Guadalupe Delia, D.N.I. N° 94.342.008, con domicilio en calle 9 de Julio s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, boliviana, soltera, de 53 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 23-94342008-4; 12) Vedia, Fernando Raúl, D.N.I. N° 34.386.814, con domicilio en calle Azul N° 3770, de la ciudad de Morón, argentino, soltero, de 29 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-34386814-7; 13) Calderón, Miguel Antonio, D.N.I. N° 20.210.791, con domicilio en calle 9 de Julio s/N°, de la ciudad de Aguas Blancas, argentino, soltero, de 48 años de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-20210791-6.

2. Constitución: 10 de julio de 2017.

3. Denominación: TRANSPORTE AGUAS BLANCAS S.R.L.

4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 20 de Febrero N° 250 tapa de medidor, de la ciudad de Aguas Blancas, departamento Orán, provincia de Salta.

5. Duración: El término de duración de la sociedad será de 60 (sesenta) años, contados a partir de la suscripción del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de socios.

6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: **A)** Transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, de cargas de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, municipales, provinciales, nacionales y/o interprovinciales, contratar

auxilios, reparaciones y remolques, comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos, pudiendo equipar, carrozar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. **B)** Compra, venta, comercialización, transporte, reparto y distribución de combustibles y lubricantes y cualquier derivado del petróleo, y anexos al ramo. Venta de combustibles líquidos y gaseosos pudiendo realizar cuantos actos sean conducentes a tales fines. **C)** Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, teniendo presente las limitaciones previas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00), dividido en un mil cincuenta (1.050) cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El Sr. Aperti, Santiago, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Coria, Gustavo Alejandro, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de \$ 1.000,00 cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Romero, Lorenza Alicia, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Vidaurre Alcoba, María Elena, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Ruiz Romero, Gloria Vanesa, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato, la Sra. Avendaño, Elisa, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Ruiz Alcoba, Jorge Luis, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Calderón, Carlos Eduardo, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Ortiz, Nelly, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Romero, Emergilda, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Alcoba, Guadalupe Delia, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Vedia, Fernando Raúl, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25 % en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Calderón, Miguel Antonio, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de \$ 1.000,00 cada una por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), e integra el 25% en efectivo en este acto es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750,00) y el saldo restante a integrar en un plazo de 24 meses contando a partir de la fecha del presente contrato. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente la mitad del capital, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva.

8. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una persona, socio o no por el término de 3 (tres) ejercicios de un año cada uno, siendo reelegible, debiendo establecer una garantía a favor de la sociedad según norma vigente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive lo previsto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y Decreto 9 de la Ley N° 5965/63. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los socios eligen como socio gerente al Sr. Coria Gustavo Alejandro D.N.I. N° 28.487.302, C.U.I.T. N° 20-28487302-6, quien constituye domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 230 tapa de medidor, ciudad de Aguas Blancas, departamento Orán, Pcia. de Salta.

9. Fecha de cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de junio 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077555
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 1,850.00
OP N°: 100066851

CAMBIO SALTA S.A.

Datos Personales: Socios: 1) Jesús Eduardo Allende, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1947, de 70 años, titular del documento nacional de identidad número M 08.850.327, C.U.I.T. N.º 23-08850327-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Isabel Olarra Lynch, hijo de Adolfo Luis Allende y de Delia Llambi Terrero, de profesión abogado y corredor de cambio, con domicilio real en la calle Talcahuano N.º 1146 tercer piso, departamento D 3 de esta ciudad; 2) Estanislao Artemio Cabana, argentino, nacido el 10 de julio de 1982, de 35 años, titular del documento nacional de identidad número 28.835.178, C.U.I.T. N.º 20-28835178-4, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Magdalena Raquel Toledo, hijo de Ofelia Pérez y de Artemio Cabana, de profesión comerciante, con domicilio real en Arturo Dávalos N° 342, Salta, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 20 de marzo 2018 por Escritura Pública N.º 204, autorizada por la Esc. Andrea Sandra Rodríguez, titular del Registro Notarial N.º 2129, de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, estableciendo que la sede social de la sociedad será en calle Alberdi número 53, Galería Baccaro local número 5, Salta, Código Postal 4400, provincia de Salta.

Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la actividad de agencia de cambio, en los términos de la Ley N° 18.924 de casas, agencias, y Oficinas de cambio, su reglamentación vigente (Decretos N.º 62/71 y N.º 427/79) y/o las normativas que en el futuro las reemplace; las normas específicas que establece el Banco Central de la República Argentina para la agencia de cambio, siendo entonces compra y venta de moneda y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero debiendo ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega aplicando para la atención de operaciones, exclusivamente, la tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios; y con casas y agencias de cambio; arbitraje con instrumentos de residentes; desarrollar las actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes; las operaciones autorizadas por el Banco Central de la República de la República Argentina para Operadores de Cambio, en el marco de la Comunicación A 6443 y/o cualquiera otra que el futuro se dicte.

Capital Social: El capital social es de pesos setecientos mil (\$ 700.000.), dividido en siete mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada acción. El capital social puede aumentarse hasta el quíntuplo por Asamblea Ordinaria, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades y previa autorización del Banco Central de la República Argentina, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, formas y condiciones de pago. El capital

social se encuentra suscripto e integrado en partes iguales por cada uno de los socios, es decir, los señores: **a)** Jesús Eduardo Allende y **b)** Estanislao Artemio Cabana suscriben e integran tres mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100.) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total de acciones suscriptas siete mil. Total de capital suscripto e integrado: pesos setecientos mil (\$ 700.000.).

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado de uno a cinco titulares, debiendo decidir la Asamblea la cantidad de directores que lo integren y elegir los directores titulares y suplentes. En el supuesto que exista pluralidad de directores titulares, la Asamblea podrá elegir a un vicepresidente. La asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios y la Asamblea fijará su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En cumplimiento de la Ley General de Sociedades Comerciales y de la normativa reglamentaria, cada director titular prestará en garantía del cumplimiento de sus funciones, la suma de pesos diez mil, que quedará depositada en la cuenta caja de la entidad y, en su defecto cada director titular prestará en garantía de su cumplimiento de funciones, la suma de pesos que exija las disposiciones vigente del ente de contralor, que podrá consistir en bonos, títulos públicos y/o sumas de moneda nacional o, extranjera, depositados en entidades financieras o, cajas de valores a la orden de la sociedad o, en fianzas o, avales bancarios y/o seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, y siempre que sean dentro del marco de las disposiciones de la Ley General de Sociedades, las normativas del Banco Central de la República Argentina y, la Ley N° 18.924 y/o las que en el futuro se dicten, podrán incluso requerir poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, asistir a audiencias de mediación y conciliación de cualquier clase que fuere, con facultad expresa para acordar transacciones y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar los trámites necesarios ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, de la República Argentina y establecer sucursales, filiales, y/o agencias. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en su caso. El directorio estará integrado por un director titular y un director suplente. Se designa presidente del directorio al señor Estanislao Artemio Cabana y director suplente al señor Jesús Eduardo Allende.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida, en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley General de Sociedades. Ambos

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la citada Ley General de Sociedades.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día treinta (30) de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25 de junio de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008468

Fechas de publicación: 29/06/2018

Importe: \$ 1,180.00

OP N°: 400011626

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

P.E.T. – J.A S.A.

(IGJ N° 1732428.). Se hace saber por cinco días que P.E.T. – J.A S.A., con domicilio en Maipú N° 1.300 piso 23, ciudad autónoma de Buenos Aires, transfiere a favor de Madalena Energy Argentina S.R.L., con domicilio en Maipú N° 1.300 piso 24, ciudad autónoma de Buenos Aires, su fondo de comercio ubicado y en ciudad autónoma de Buenos Aires en Sarmiento N° 1.230, piso 9.º, y el Lote Valle Morado, en la provincia de Salta dedicado a la exploración de yacimientos petrolíferos, siguiendo el procedimiento de la Ley N° 11.867.

Las oposiciones y reclamos de la ley deberán efectuarse en plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: En ciudad autónoma de Buenos Aires, en Tucumán N° 829, piso 3, oficina A, ciudad autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la provincia de Salta en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, Salta A4400BTH de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Ezequiel Martinez Ariet, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077510

Fechas de publicación: 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100066784

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A.

Se cita a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta, el día 12 de julio de 2018, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Designación de dos directores titulares y un suplente.

Elisa Riise, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00077564
Fechas de publicación: 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018, 04/07/2018, 05/07/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100066860

AVISOS COMERCIALES

CURTIEMBRE ARLEI S.A.

Nuevo Directorio

Se hace saber que en Asamblea General del 12 de abril de 2018 se ha designado nuevo directorio, con mandato por tres ejercicios, como sigue:

- Presidente: Nelson Hugo Pagella – D.N.I. N° 13.000.827, C.U.I.L. N° 20-13000527-6, con domicilio real en calle 63 N° 2.064, Los Hornos, ciudad de La Plata (Bs. Aires).
- Vicepresidente: Alejandro Emilio Rao – D.N.I. N° 4.429.001, C.U.I.T. N° 20-04429001-5, con domicilio real en calle Laprida N° 382, San Isidro (Bs. Aires).
- Director Titular: Lucas Alcides Moline – D.N.I. N° 26.406.572, C.U.I.L. N° 20-26406572-1, con domicilio real en manzana N° 498 b, casa 15, barrio Mirasoles de la ciudad de Salta.
- Director Suplente: Alan Eric Leiser – D.N.I. N° 25.704.753, C.U.I.T. N° 23-25704753-9, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 1.377 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Nota: También se ha resuelto que cualesquiera de los directores titulares tengan la representación social en forma individual indistinta con el presidente.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077559
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100066856

AJIM S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2014 y por unanimidad se renovaron los cargos del directorio, quedando de la siguiente manera: Sr. Rubén Jonatan Levín, D.N.I. N° 30.221.437, en el cargo de director titular y presidente, Sr. Rodolfo Levín, D.N.I. N° 25.802.294, en el cargo de director titular y la Sra. Gabriela Levín, D.N.I. N° 24.875.976, en el cargo directora suplente; constituyendo los directores titulares y la directora suplente, domicilio especial en calle Laprida N° 51, Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077547

Fechas de publicación: 29/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100066837



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO TRANSITO – CHACABUCO – CAFAYATE

La Comisión Directiva de Club Deportivo Transito – Chacabuco, C.U.I.T. N° 30-70978218-1, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 20-07-18, a Hs. 19:00 en calle Los Andes N° 395 de la ciudad de Cafayate, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

Julián Humano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077574
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100066874

COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS DE ORÁN LTDA.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los 28 días del mes de junio de 2018, por la presente se convoca a los asociados a la **Asamblea Extraordinaria** de nuestra cooperativa a celebrarse el próximo viernes 20 de julio de 2018, a las 08:00 Hs., la cual tendrá lugar en el domicilio de Corrientes N° 639 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Elección de un nuevo consejo de administración y sindicatura, por vencimiento de mandato.

Nota: Se solicita asistencia y puntualidad.

Hugo Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077571
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100066868

COOPERATIVA DE CRÉDITO S&L LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito S & L Ltda., C.U.I.T. N° 30-70939662-1; Resuelve: Llamar a **Asamblea General Ordinaria** de asociados para el día jueves 19 de julio de 2018, a Hs. 21:30 en el local de calle J. M. Leguizamón N° 338, Of. B y

C, de la ciudad de Salta, conforme al siguiente, **Orden del Día:** 1) Designación de dos asociados para firmar la presente Acta, conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de las razones por las cuales se convoca esta Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales dispuestos por el Art. 47 – Ley N° 20.337. 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al 13.º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2017, compuesto por el Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de devolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Informe del auditor, Informe del síndico y demás cuadros anexos. 4) Aprobación de los excedentes repartibles y su distribución, correspondientes al 12.º Ejercicio Económico, cerrados al 31 de diciembre de 2016. 5) Elección de autoridades: Cinco (5) consejeros, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente: por el lapso de tres (3) períodos (2018 – 2021 inclusive). Conforme lo dispone el estatuto social en su artículo 22.

Nota: Se deja expresa constancia, que en cumplimiento de Art. 49 de la Ley N° 20.337, Ley de Cooperativas, y el Art. 27 de los estatutos sociales de la Cooperativa, la Asamblea General de asociados se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Dr. Néstor Alvarez Sabbaga, PRESIDENTE – Ana Maria Troncoso, SECRETARIA – Melisa Lorena Flores, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00077554
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 170.00
OP N°: 100066850

ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA FRANCISCO I

La Comisión Directiva de la Asociación Social Cultural Deportiva de Empleados Municipales de la Ciudad de Salta Francisco I, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personería Jurídica, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 25 de julio de 2018, a las 18:00 horas, en el inmueble ubicado en calle Zabala N° 213, B° Hernando de Lerma, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta anterior.
- 2.º) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3.º) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- 4.º) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Hasta el día 23 de julio de 2018, a 18:00 horas plazo de presentación de listas de candidatos, hasta el día 24 de julio de 2018, a 18:00 horas período de tachas y de oficialización, nómina de las listas presentadas y de sus apoderados.

Día 25 de julio de 2018 a las 18:00 horas, se iniciará la Asamblea válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes, luego de transcurrido una hora de fijado su inicio.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Graciela C. de Guanca, PRESIDENTA – Marisa D´Luca, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077551
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100066843

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ORÁN

La Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán, convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día viernes 20 de julio de 2018, a horas 17:30 en su sede social calle Colón N° 724 de la localidad de Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2.- Tratamientos de los Estados Contables, Inventario y Balance por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
- 3.- Lectura del Acta anterior.
- 4.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Transcurrido 60 minutos de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes según Art. 37 del Estatuto Social.

Juana Pereyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00077546
Fechas de publicación: 29/06/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100066836

CENTRO DE TRABAJADORES FRANSINI DE PICHANAL

La Comisión Directiva de la asociación del Centro de Trabajadores Fransini de Pichanal, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** el día sábado 21 de julio del Cte. año 2018, a horas 17:00, en sede social en la ciudad de Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2015, 2016 y 2017 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Renovación de autoridades.
- 4.- Otros asuntos de interés institucional.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Ricardo Saban, PRESIDENTE – Teresa Leonor Mendez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077545

Fechas de publicación: 29/06/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100066835

AVISOS GENERALES

U.C.R. – COMITE CENTRAL SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL – ELECCIONES INTERNAS 2018

- 13/07. Cierre de presentación de afiliaciones.
- 18/07. Exhibición de padrones provisorios.
- 27/07. Presentación de apoderados y reserva de listas.
- 31/07. Fin del período de inclusión y tachas al padrón electoral.
- 03/08. Exhibición del padrón definitivo.
- 07/08. Presentación de listas.
- 09/08. Cierre de Impugnaciones de listas.
- 10/08. Oficialización de listas.
- 13/08. Presentación de boletas.
- 15/08. Cierre de Impugnaciones a las boletas.
- 17/08. Oficialización de boletas.
- 21/08. Designación de autoridades de mesa.
- 26/08. Elección.

Graciela Abutt Carol, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100007969

Fechas de publicación: 29/06/2018

Sin cargo

OP N°: 100066854

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.291 DE FECHA 28/06/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1366

- Pág. N°s 16 y 17

O.P. N° 100066814

Donde Dice:

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los veinticinco...3) Verónica Natalia CAVÓLO: 23.95 (veintitrés con noventa y cinco) puntos;...

Debe Decir:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los veinticinco...3) Verónica Natalia CÁVOLO: 23.95 (veintitrés con noventa y cinco) puntos;...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007973
Fechas de publicación: 29/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066881

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 846.300,02
Recaudación del día: 28/06/2018	\$ 9.036,00
Total recaudado a la fecha	\$ 855.336,02

Fechas de publicación: 29/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066886

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 181.500,00
Recaudación del día: 28/06/2018	\$ 3.950,00
Total recaudado a la fecha	\$ 185.450,00

Fechas de publicación: 29/06/2018
Sin cargo
OP N°: 400011644

Edición N° 20.292 – Salta, viernes 29 de junio de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.